



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria de las Resoluciones N° 108/2022 y N°128/2022 de Dirección EX-2022-00107584- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

Las Resoluciones N° 108/2022 y N°128/2022 de esta Dirección mediante la cual se designan al personal docente extensionistas de los Proyectos Sociocomunitarios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la rectificación parcial del Art. 1° de las Resoluciones N° 108/2022 y N° 128/2022 de esta Dirección, en lo referido a la cantidad de horas en la que se prorroga la designación de la Docente DE LA HORRA, Ana Elizabeth (Legajo N° 48.105), para regularizar el pago de haberes correspondiente al mes de marzo según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el art. 1° de la Resolución N° 108/2022 de esta Dirección, designando con carácter de interina a la Docente extensionista DE LA HORRA, Ana Elizabeth (Legajo N° 48.105), en seis (6) horas cátedras mensuales (Código 229), desde el 01/03/2022 hasta el 31/03/2022.

Art.2º.- Rectificar parcialmente el art. 1° de la Resolución N° 128/2022 de esta Dirección, designando con carácter de interina a la Docente extensionista DE LA HORRA, Ana Elizabeth (Legajo N° 48.105), en nueve (9) horas cátedras mensuales (Código 229), desde el 01/04/2022 hasta el 31/05/2022.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.